

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVI

Managua, D. N., Jueves 12 de Abril de 1962

SUMARIO	SECCION JUDICIAL
<b>PODER EJECUTIVO</b>	Remate . . . . . Pág. 865
<b>GOBERNACION Y ANEXOS</b>	Títulos Supletorios . . . . . 865
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Lucas . . . . . Pág. 857	Terrenos Municipales . . . . . 870
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>	Citaciones . . . . . 871
<b>SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA</b>	Convocatoria . . . . . 871
Marcas de Fábricas . . . . . 863	Notificación . . . . . 871
	Adopción de Menores . . . . . 872
	Declaratorias de Herederos . . . . . 872

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

#### Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Lucas

No. 637

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la Comisión Consultiva de Vecinos de San Lucas, Departamento de Madriz, reunida de conformidad con la Ley de 26 de Agosto de 1957, e integrada por los señores Gerónimo Outiérrez, Ricardo Reyes, Nicanor Mejía G. y Apolinar Ramírez C., estudió y dictaminó favorablemente sobre el proyecto de Plan de Arbitrios de aquella Municipalidad.

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Lucas, que dice:

«La Corporación Municipal de San Lucas, en uso de sus facultades,

Acuerda:

el siguiente Plan de Arbitrios:

Art. 1.—Forman las rentas de esta Municipalidad, los impuestos, multas, servicios, arrendamiento de ejidos y demás arbitrios que a continuación se detallan:

Fracción	Anual o Matricula	Mensual	Varios
----------	-------------------	---------	--------

— A —

1—Alumbrado: Todo dueño de casa o inquilino está obligado a poner luz en la puerta de su casa, al lado de la calle, en las noches oscuras, de 7 a 9 pm. El que no la pusiere incurrirá cada vez en una multa de

₡ 0.25

2—Aseo: También están obligados a barrer sus solares y el frente de calle que les corresponde el sábado de cada semana. El que no lo hiciere incurrirá cada vez en una multa de

1.00

Fracción	Anual o Mensual	Mensual	Varios
3—Aserrios o aserraderos de maderas, movidos por cualquier fuerza motriz	15.00	15.00	
4—Movidos por fuerza muscular	1.25	1.25	
5—Agentes o representantes viajeros, con muestrarios o sin ellos, cada visita	Libre	Libre	Libre
6—Animales vagos: De asta o casco, que sean recogidos en la población por la policía, cada uno			3.00
7—Si son de cerda o lanar, cada uno			1.00
8—Animales de dueño desconocido, se procederá con ellos, de conformidad con la ley.			
9—Autenticaciones de firmas, de funcionarios, empleados o de particulares			2.00
10—Autenticaciones de cartas de venta: Por cada unidad que contenga o represente la misma			1.00
11—Anuncios o cartelones de casas comerciales, fijos en calles, plazas o caminos públicos, cada uno		2.00	
12—Acusaciones, por injurias o calumnias, acompañarán al escrito una boleta de			1.00
— B —			
13 - Billares, cada mesa	4.00	4.00	
14—Barberías: Con dos sillas o más	2.00	2.00	
15—Con una silla solamente	1.00	1.00	
16—Buhoneros o vendedores ambulantes	2.00	2.00	
17—Los de extraña comprensión, por cada día de permanencia: Extranjeros			2.00
18—Nicaragüenses			1.00
19—Si la buhonería o venta la ejercieren en vehículos, cada día			4.00
20—Bailes, músicas o velas de imágenes con música, después de las 10 pm.			0.02
21—Bailes, músicas o velas de imágenes con música, en despoblado, aun cuando fueren de día			3.00
— C —			
22—Cantinas: Con existencias de un mil córdobas o más	10.00	10.00	
23—Con existencias de quinientos córdobas o más	7.00	7.00	
24—Con existencias de doscientos córdobas o más	5.00	5.00	
25—Con existencias menores de doscientos córdobas	3.00	3.00	
26—Las que se establezcan en tiempo de fiestas, pagarán diariamente igual impuesto al mensual correspondiente, según clasificación anterior.			
27—Carcelajes: Por defraudación fiscal o tahurería			5.00
28—Y por cualquier otro delito o falta			1.00
29—Contrastes de pesas o medidas: Romanas o básculas para pesar quintales	2.00		
30—Para pesar libras, y medidas como yardas, metros, galones, medios de medir, etc., cada uno			1.00
31—Comerciantes compradores o acaparadores de granos o productos	5.00	5.00	
32—Los que lleguen de extraña comprensión, por cada día de permanencia			2.00
33—Curtiembres o tenerías	2.50	2.50	
34—Calles, ocupadas con materiales de construcción u otros objetos, mes o fracción			2.00
35—Certificaciones de nacimientos, matrimonios, defunciones, etc., extendidas por el Registro del Estado Civil de las Personas, acompañarán una boleta de			3.00
36—Constancias, permisos, etc., extendidos por el Alcalde Municipal, acompañarán una boleta de			1.00

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
37—Corralaje, por cada cabeza y por cada 24 horas o fracción de permanencia en el corral municipal			₡ 0.50
38—Corte de maderas en terrenos ejidales no arrendados: Cada mata con fines de negocio			25.00
39—Con fines de edificar en la población, cada mata Cementerios:			5.00
40—Terraje de un adulto			2.00
41—Y de un párvulo			1.00
42—Los pobres de solemnidad, a juicio del Municipio			Libre
43—Vara cuadrada de terreno vendido a perpetuidad			5.00
44—Introducción de un cadáver a terreno propio			3.00
45—Exhumación de un cadáver, previo permiso de salubridad			10.00
— Ch —			
46—Chinamos: Por la vara lineal de terreno para construirlos en tiempo de fiestas			2.00
47—Ventas de dulces, pan o de refrescos, en tiempo de fiestas, diariamente			0.50
48—Otras ventas, negocios o diversiones, pagarán a juicio del Municipio.			
— D —			
49—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión, para el consumo público			4.00
50—Y por el de un cerdo			2.50
51—Destazadores de ganado mayor o comerciantes del mismo en pie	₡ 8.00		
52—Y de ganado menor	4.00		
53—Depósitos de animales de asta o casco, cada uno			5.00
54—Dispensa de edictos matrimoniales, si fuere para propietario o profesional			5.00
55—Si fuere para obrero o labriego			2.00
56—Divorcios, por mútuo consentimiento y por cada cónyuge, una boleta de			15.00
57—Declaratoria de herederos, por cada heredero			3.00
58—Declaratoria de idoneidad, el que la solicite			5.00
— E —			
Establecimientos de comercio, tiendas, truchas, boticas o ventas de medicinas, comisariatos, pulperías, etc.:			
59—Con existencias hasta de doscientos córdobos	1.00	₡ 1.00	
60—Con existencias hasta de quinientos córdobas	2.00	2.00	
61—Con existencias hasta de un mil córdobas	3.00	3.00	
62—Por cada mil córdobas o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior	1.50	1.50	
63—Establecimientos o fábricas industriales, movidas por cualquier fuerza motriz	15.00	15.00	
64—Otros establecimientos o fábricas en pequeña escala	1.00	1.00	
65—Espectáculos públicos: Cines, cada función, el cinco por ciento de la entrada bruta			
66—Maromas, veladas, comedias, etc., cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán por cada función el valor equivalente a tres entradas a primera clase			
67—Ejidos: A la solicitud de arriendo, acompañarán una boleta de			5.00
68—Cada hectárea de terreno laborable o cultivado, ubicado a dos leguas o menos de la población	0,80		



Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
69—Cada hectárea de la misma calidad, ubicado a más de dos leguas de la población	€ 0.60		
70—Otros terrenos menos laborables, ubicados a cualquier distancia	0.40		
Extracción: Los siguientes artículos o productos que sean llevados de la comprensión por los propios productores o por corredores de comercio, con destino a cualquier otro Municipio, sean para su consumo o expendio, al negociarse o salir de la comprensión, pagarán:			
71—Cueros de res, frescos, secos o salados, cada uno			€ 0.30
72—Cueros o pieles de otros animales, cada uno			0.20
73—Manteca, sebo o miel de abejas, lata de cinco galones			0.30
74—Mantequilla, arroba o fracción			0.50
75—Quesos o cuajadas, quintal o fracción			1.00
76—Ajonjolí o algodón en rama, quintal			0.30
77—Granos o cereales, quintal o fracción			0.25
78—Maderas aserradas o trabajadas y cal, flete o tonelada			2.00
79—Maderas labradas o en bruto, tejas o ladrillos de barro, flete o tonelada			1.50
80—Frutas, legumbres, leña, carbón y otros productos voluminosos o de gran peso, flete			1.00
81—Exoneración de cargos concejiles: Si fuere de miembro de junta o de jurados			3.00
82—Si fuere de autoridad inferior			1.00

## — F —

Fierros o marcas de herrar: Si el propietario poseyere:

83—Cien o más animales	15.00		
84—Cincuenta a noventa y nueve animales	10.00		
85—Veinte a cuarenta y nueve animales	6.00		
86—Menos de veinte animales	3.00		
87—Permiso para hacer un fierro o marca de herrar			5.00
88—Fianzas: De guardar paz, el que la solicite			3.00
89—Y el que la rinda			5.00
90—De la haz, el que la solicite			5.00
91—Fábricas de tejas, ladrillos de barro o de cal, cada horno, la temporada			12.00

## — G —

92—Gallos, lotería o chalupas: Estos juegos pasan a la propiedad y administración exclusiva de la Junta Departamental de Asistencia Social			
93—Los otros juegos permitidos son los demás que señala el Art. 51 Pol. y la Municipalidad podrá cobrar según la importancia y lucro de ellos.			
94—Garages, con taller de reparaciones	2.00	€ 2.00	

## — H —

95—Hoteles, restaurantes o pensiones	1.50	1.50	
96—Cuando en estos establecimientos hubiere cantina anexa, pagarán además el impuesto que a tales cantinas corresponde.			

## — I —

97—Introducción de mercaderías: Por el quintal o fracción de artículos o productos extranjeros			0.40
--	--	--	------

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
98—De artículos o productos del país, quintal o fracción			₡ 0.25
99—Si fueren sodas, aguas gaseosas y otras bebidas, cada cajilla de 24 medias botellas o cada caja de 12 botellas			0.25
100—Cuando tales artículos o productos, nacionales o extranjeros, fueren voluminosos o de gran peso flete o tonelada			2.00 3.00
101—Información ad-perpetuum, el que la solicite			
— L —			
102—Líneas, el que edifique casa en la población, solicitará la línea correspondiente, acompañando una boleta de			3.00
103—Lecherías: Los productores de leche que la introduzcan para el consumo o la lleven a otro Municipio: Cinco galones o más diariamente	₡ 2.50	₡ 2.50	
104—Menos de cinco galones	1 50	1.50	
105—Cada vaca de ordeño dentro de la población			0.30
— M —			
106—Molinos para masa o pinol, movidos por cualquier fuerza motriz	4.00	4.00	
107—Motores que funcionen en la población después de las seis de la tarde o antes de las seis de la mañana	3.00	3.00	
— P —			
108—Panaderías	1.00	1.00	
109—Piso: Carretas, carretones o pipas, de extraña comprensión, cada día que trafiquen en la población, no yendo directamente de tránsito			0.30
110—Pólvora, permiso para quemarla cuando no sea en días de fiesta titular o religioso			1.00
111—Potreros o labores agrícolas, cada vez que les den fuego.			0.50
— R —			
112—Rifles, revólveres o pistolas, excepto los llamados «guatuseras», al solicitar la portación, acompañarán una boleta de			10.00
113—Refrigeradoras o pocicleras para negocio, cada unidad	2.00	2.00	
114—Refresquerías o chicherías	1.00	1.00	
115—Roconolas, radiolas, sinfonolas, parlantes, tocadiscos, etc., que funcionen en establecimientos públicos, cada unidad	3.00	3.00	
116—Rótulos, de cualquier clase o tamaño	1.50		
117—Rifas, previo permiso y cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán el cinco por ciento sobre el valor de la cosa en rifa			
118—Rondas: Los dueños de propiedades colindantes a los caminos de uso público, harán sus rondas hasta la mitad del camino que les corresponde, durante los meses de Julio y Noviembre de cada año. El que no las hiciere incurrirá cada vez en una multa de			5.00
— S —			
119—Solares municipales, a la solicitud de donación para edificar, acompañarán una boleta de			5.00



Fracción	Annual o Matricula	Mensual	Varios
120—Si después de un año de donados, no edificaren, pagarán por cada uno		₡ 2.00	
121—Solares abiertos o sin edificación, en el radio central, cada uno		0.50	
122—Solvencia, con el fondo municipal, el que la solicite, acompañará una boleta de			₡ 1.00
— T —			
123—Trillos o beneficios de arroz y otros granos, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			50.00
124—Trapiches: Movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			50.00
125—Movidos por fuerza muscular, si son de hierro			10.00
126—Si son de madera			5.00
127—Título supletorio, el que lo solicite			2.00
128—Tramos en el rastro, cada vez que los ocupen para el sacrificio de una res			1.00
129—Talleres de artes u oficios, con tres operarios o más, inclusive el propietario	₡ 1.50	1.50	
130—Con uno o dos operarios, inclusive el propietario	1.00	1.00	
— V —			
Vehículos:			Placa
131—Automóviles, camiones, camionetas, autobuses, microbuses o jeeps	20.00		
132—Motocicletas o motonetas	12.00		
133—Bicicletas	5.00		5.00
134—Carretas, carretones o pipas	5.00		5.00
135—Trailers, de una tonelada o menos	5.00		5.00
136—Trailers, mayores de una tonelada	10.00		5.00
137—Otros vehiculos	3.00		3.00

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2.—A los artículos, negocios, empresas, etc., que no figuren concretamente en este Plan de Arbitrios, se les aplicarán las cuotas análogas o similares.

Art. 3.—Los impuestos anuales o de matrícula se pagarán en Enero de cada año; los mensuales, del veinticinco al último de cada mes, y los de apertura y diario, en el momento de sucederse. Los que contravinieren esta disposición mostrándose renuentes al pago de sus impuestos en las fechas indicadas, sufrirán un recargo del 20% en calidad de multa y en beneficio del fondo municipal.

Art. 4.—Cualquier establecimiento, negocio, empresa, etc., que se establezca en lo sucesivo, pagará un impuesto de apertura que será igual al doble del que le corresponda de matrícula. Es entendido, que no pagará el de matrícula durante el año en que efectúe aquel.

Art. 5.—La calificación de los establecimientos, negocios, empresas, servicios que se presenten, etc., se hará por la Comisión que establece el inciso b) del Art. 20 del Reglamento Orgánico de Municipalidades cada vez que el caso lo requiera. Tales calificaciones serán dadas a conocer a los contribuyentes con la debida

anticipación para los efectos consiguientes.

Art. 6.—Las autoridades gubernativas, judiciales o de cualquier otra clase, lo mismo que los notarios, exigirán a los interesados en los asuntos de que conozcan, la presentación de la boleta respectiva que cause este Plan de Arbitrios y la de Solvencia correspondiente. El que contraviniere esta disposición, serán responsable personalmente ante la Municipalidad y obligado a pagar el doble del impuesto en referencia.

Art. 7.—Los poseedores de terrenos ejidales bajo cualquier título, están obligados a presentar sus atestados a la Alcaldía en el término de tres meses de estar en vigor el presente Plan de Arbitrios para legalizar sus derechos. Los que no se presentaren a llenar estos requisitos, quedan sujetos al pago doble del canon respectivo.

Art. 8.—Los poseedores de terrenos ejidales que subarrienden sus terrenos a otras personas para cualquier fin, pagarán además del canon respectivo, el treinta por ciento del valor del subarriendo convenido por hectárea, y por cada año que tenga efecto una transacción de esta naturaleza.

Art. 9.—Todo dueño de vehículo a motor o de tracción animal de esta comprensión,

está obligado a matricularlo en esta Alcaldía, por consiguiente se reputa como domicilio del vehículo el mismo de su dueño.

El Alcalde o el Tesorero no autorizarán ninguna matrícula sin que los interesados le presenten antes la boleta respectiva, tanto del Municipio como de la Junta Departamental de Asistencia Social.

Art. 10.—Para los efectos de este Plan de Arbitrios, se tiene por radio central de la población, el que oportunamente demarque la Municipalidad y dé a conocer al público y contribuyentes.

Art. 11.—Este Plan de Arbitrios se aplicará sin perjuicio a lo dispuesto en las leyes de 11 de Febrero de 1913, 2 de Febrero y 30 de Agosto de 1917, 3 de Febrero de 1933, 24 de Abril de 1958 llamada de protección y estímulo al Desarrollo Industrial, las orgánicas municipales y finalmente al Decreto Ejecutivo No. 746, de 21 de Enero de 1960, publicado en «La Gaceta» No. 20 del 26 del mismo mes y año.

Art. 12.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos legales a partir del primero del mes siguiente al de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, siendo su vigencia ilimitada o indefinida, de conformidad con el Art. 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades.

San Lucas, uno de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Juan A. Carazo. — Blas Alvarado M. — Luis Pérez R., Secretario».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1962.—LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

### Ministerio de Economía

#### MARCAS DE FABRICA

No 28758—B/U No 384785—¢ 13.60

J. A. Henckels Zwillingswerk Aktiengesellschaft, de la ciudad de Solingen, Alemania, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



## Gemelos

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos herramientas y sus partes), particularmente incluyendo hojas de afeitar, cuchillería en general, máquinas e instrumentos de todo tipo, herramientas y partes y accesorios de los mismos.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 28756—B/U No 384785—¢ 6.60  
Bacardi & Company Limited, de la ciudad de Nassau, Bahamas, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Bacardi Cuba Libre

para: Bebidas alcohólicas, Clase 52, (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 28757—B/U—No 384785—¢ 9.40  
Bacardi & Company Limited, de la ciudad de Nassau, Bahamas, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Bebidas alcohólicas, Clase 52, (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 28755—B/U No 384785—¢ 6.40  
Bacardi & Company Limited, de la ciudad de Nassau, Bahamas, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Bacardi

para: Bebidas alcohólicas, Clase 52, (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 28754—B/U No 384785—¢ 7.00  
General Motors Corporation, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Delco - Remy

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 28750—B/U Nº 384785—¢ 19.00  
Wm. Wrigley Jr. Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Todos los productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 28753—B/U Nº 384785—¢ 6.80  
Nordmark-Werke G. M. B. H., de la ciudad de Uetersen Hqlstein, Alemania, mediante apoderado, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

**ENZYNORM**  
**PANZYNORM**  
**SULFUNO**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 28752—B/U Nº 384785—¢ 7.20  
Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**Myadec**

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo preparaciones de vitaminas y minerales.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 28751—B/U Nº 384785—¢ 8.20  
General Motors Corporation, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**DELCO**

para: Aceites y fluidos para absorbentes hidráulicos de choques, para frenos y para fines similares y todos los demás productos comprendidos en la Clase 18, (Aceites y grasas no alimenticias), y todos los productos comprendidos en la Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 28744—B/U Nº 384785—¢ 12.80  
Hitachi Limited, de la ciudad de Tokyo, Japón, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**HITACHI**

para: Máquinas de refrigeración, refrigeradoras eléctricas y todos los demás productos pertenecientes a la Clase 34, (Filtros y refrigeradoras).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., trece de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 28745—B/U Nº 384785—¢ 6.60  
Sandoz S.A., (Sandoz Ltda.), de la ciudad de Basle, Suiza, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**TAVEGYL**

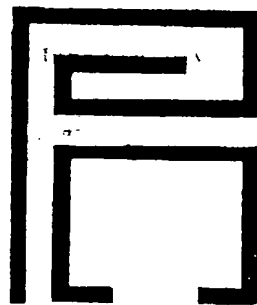
para: Preparaciones farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintitres de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 28815—B/U Nº 384821—¢ 17.25  
Prefabricadas de Nicaragua, Sociedad Anónima, de este domicilio, mediante apoderado Sr. Mauricio Pierson Cuadra, mayor de edad, soltero, arquitecto y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**Pre Nicisa**



para: Elementos prefabricados que por sí solos llenan su destino o que estén destinados a ser montados para el levantamiento de viviendas y de toda clase de superficies, particularmente, planchas, columnas y estructuras de concreto en general, Clase 15, (Materiales de construcción).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 28743—B/U Nº 384785—¢ 12.80  
Hitachi Limited, de la ciudad de Tokyo, Japón, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Máquinas de refrigeración, refrigeradoras eléctricas y todos los demás productos pertenecientes a la clase 34, (Filtros y refrigeradores).

Oyense oposiciones término legal  
Ministerio de Economía.—Managua, D, N, trece de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 3

## SECCION JUDICIAL

### REMATE

No. 218—B/U No. 360712—¢ 7.56  
Tres tarde treinta abril corriente, rematarase mejor postor finca urbana ubicada en San Sebastián de Yalf, jurisdicción Jinotega, lindante: Oriente, Filiberto Centeno; Occidente, Luis Frenzell, carretera enmedio; Norte, Calixto Dávila; y Sur, Bernardino Picado. Bien valorado quinientos córdobas  
Ejecución de: Elsa Zeledón de Morazán contra Marcelo Morazán, por igual suma.  
Oyense posturas legales.—Matagalpa, dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M.—Srio.  
Es conforme. Matagalpa, dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M.—Srio.  
3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 28468—B/U Nº 337862—¢ 5.76  
Juana Francisca García Rodríguez, solicita Título Supletorio rústico en comarca Cosmapa esta jurisdicción, tres manzanas, lindante: oriente, encajonada enmedio, Mercedes Montano; sur, José Baltodano; poniente, sucesión de Alaniz Plata; norte, Ingenio San Antonio.  
Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Febrero dos, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez, Secretaria.  
3 3

Nº 28467—B/U Nº 337858—¢ 5.16  
Julio Hernández Canales, solicita Título Supletorio casa y solar en Corinto, barrio ex-Base Naval, lindante: este, Elena Briceño; sur, Ernesto Hernández Canales; poniente, calle pública; norte, Gerardo Martínez.  
Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Febrero cinco, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez, Secretaria.  
3 3

Nº 28466—B/U Nº 337861—¢ 8.16  
Silverio Uriarte, solicita Título Supletorio dos lotes rústicos a dos leguas y media al oriente de Villanueva y en su jurisdicción, uno de trece manza-

nas de extensión, lindante: norte, Rafael Avilés y Arturo Reyes, camino enmedio; sur, río Villanueva enmedio, Francisco Aguilera; este, Mónico y Luis Zamora, quebrada enmedio; poniente, quebrada seca enmedio, Concepción Ruiz;—el otro de doce manzanas y tres cuartos, lindante: norte, Genaro y Benito Maradiaga; sur, camino enmedio, Anita Mercado; este, hermanos Maradiaga y Ceferina Contreras, camino enmedio; occidente, Rafaela Avilés y Rafael Ríos.  
Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, Febrero cinco, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez, Secretaria.  
3 3

Nº 28465—B/U Nº 349863—¢ 6.44  
Epifanio Morán, solicita Título Supletorio lote terreno propio, catorce manzanas y un cuarto, paraje «La Mona», Telica, este Departamento, lindante: oriente, Bartolo García; poniente, mediando encajonada, herederos de Romualdo Morán; norte, Miguel Vargas, antes de Antonio Matamoros; sur, mediando camino, herederos de Simón Morales.  
Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos Febrero mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborío E., Srio.  
3 3

Nº 28472—B/U Nº 350084—¢ 6.00  
Francisco Arróliga, solicita Título Supletorio casa y solar Sauce, León, lindantes: oriente, río El Sauce; poniente, mediando calle, sucesión Fermín Picado; norte, Carmen Martínez; sur, Josefa Valle.  
Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Febrero mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborío E., Srio.  
3 3

Nº 28477—B/U Nº 320280—¢ 6.80  
Ramona González, domicilio Pueblo Nuevo, presentóse este Juzgado solicitando Título Supletorio su favor, predio rústico ubicado valle Los Lirios sitio Jamail, jurisdicción Pueblo Nuevo, lindante: oriente y norte, Socorro Tercero; poniente, Porfirio Morales; sur, Victoria Viscaya y Lisímaco Morales. Estímulo: Dos Mil Córdobas.  
Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Ministerio Ley.—Estelí, nueve mañana trece Febrero mil novecientos sesenta y dos.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B., Srio.  
3 3

Nº 28785—B/U Nº 384804—¢ 6.60  
El señor Armando Martínez Dávila, se ha presentado este Juzgado solicitando título supletorio lote rústico, situado en las Sierras de Managua, linderos: norte, Rosa Hernández; sur, Concepción Membreño; oriente, Josefa Membreño; poniente, María Marquez.  
Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, nueve Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Martínez R., Juez Segundo Civil del Distrito, Managua.—José Salinas, Srio.  
3 1

Nº 28776—B/U Nº 384794—¢ 6.00  
Mateo Pérez Jara, solicita título supletorio, rústico en Tieuantepé, lindante; oriente, arroyo enmedio Chéster Noguera Cuadra y otro; poniente, Gonzalo Mítus; norte, Manuel Rivas.  
Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil Distrito.—Masaya, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Juan Ramón Robleto, Srio.  
3 1

Nº 28836—B/U Nº 384831—₡ 6.60

Juan Bautista Cano Bracamonte, solicita título supletorio urbano, situado en San Juan de Oriente, de esta jurisdicción departamental, lindante, oriente. Cruz Gallegos, calle enmedio; poniente, herederos Bernardina Bracamonte y otros; norte, Julio Jiménez y otros; y sur, Juan Clímaco Calero.

Opóngase término legal

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veintidos de Marzo de mil novecientos sesentidos.—Carlos Martínez L., Srlo.

3 1

Nº 28834—B/U Nº 384829—₡ 7.40

Santos López Pavón, solicita título supletorio de propiedad denominada «San Pedro», de cincuenta manzanas, jurisdicción de San Cristóbal, San Rafael del Sur, dentro de estos linderos: oriente, Juan Manuel López; poniente, Juan Gutiérrez; norte, rfo Jesús enmedio; y sur, predio de Vicente Rodríguez.

Quien tuviere derecho, opóngase en término legal.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) C. Callejas M.—ante mí:—Alberto Canales.

Es conforme.—Alberto Canales, Srlo.

3 1

Nº 21—B/U Nº 385771—₡ 7.00

Ernesto Espinoza Mendoza, solicita extiéndosele título supletorio una manzana terreno en rastrojo, ubicado Barrio San Antonio de Abajo, esta jurisdicción, limitado: oriente, predio Antonio Aguirre; poniente de Miguel Pérez; norte de Nemecio García; y sur, del mismo solicitante Espinoza Mendoza. Húbolo por compra al colindante Aguirre por cuatrocientos diez córdobas.

Quien tenga derecho, preséntese dentro término legal.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, quince Marzo mil novecientos sesentidos.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srlo.

3 1

Nº 59—B/U Nº 374587—₡ 6.44

Juana Bravo de Rufz, solicita título supletorio, rústico de manzana y cuarto en Comarca «San Benito» a legua y media al oriente de esta ciudad y en su jurisdicción, lindante, norte, Virgilio Alvarado; sur, Francisco Alvarado García; oriente, camino enmedio, Francisco Alvarado García; poniente, Cristóbal Ramos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Marzo veintuno mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralafnez, Srlo.

3 1

Nº 47—B/U Nº 371789—₡ 6.04

Ernesto Pascua Oporto, solicita título supletorio urbano, en esta ciudad, lindante: oriente, Amalia Pascua; poniente, Ernesto Noguera; norte, Colegio Salesiano; y sur, sucesión de Bartolo Urroz.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veintiseis de Marzo de mil novecientos sesentidos.—Carlos Martínez L., Srlo.

3 1

Nº 77—B/U Nº 320640—₡ 6.20

Oscar Modesto Matrena, solicita título supletorio solar y casa esta villa, Barrio Caridad, lindante: oriente, predio de Anselmo Laguna, calle enmedio; occidente y sur, de Sixto Meléndez; norte, el de Apolonio Flores.

Opónganse término ley.

Juzgado Local.—La Trinidad, siete de Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Edmundo Corea García.—O. Flores O., Srlo.

3 1

Nº 58—B/U Nº 374585—₡ 4.80

Benjamín Guardado Turcios, solicita título supletorio urbano en Corinto, lindante; norte, Sebastián Escorcia y Antonia Córdoba; sur, Benjamín Guardado, oriente. Juana Silva; poniente, Marta Carrocero

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintuno Marzo mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralafnez, Srlo.

3 1

Nº 67—B/U Nº 370524—₡ 6.84

Francisca Roque Pérez, de este domicilio, solicita título supletorio predio urbano, una manzana extensión sita en barrio de Subtiaba de esta ciudad, lindante, norte, Magdaleno Centeno; sur, Magdaleno Centeno; este, camino enmedio, Pedro Sandino; y oeste, Dolores Vanegas.

Oyense oposiciones en el término legal.

Dado en el Juzgado Primero Local de lo Civil.—León, catorce de Marzo de mil novecientos sesentidos.—Salvador Rivas Martínez, Juez Primero Local de lo Civil.—Félix Castillo Fernández, Srlo.

3 1

Nº 78—B/U Nº 364706—₡ 6.16

Doña Matilde Navarro, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, finca urbana esta jurisdicción: oriente, calle pública; poniente, Audulia Gómez, Francisco Torres; norte, herederos de Josefa Espinosa; sur, Félix Acevedo.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Belén, veinte de Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Indalecio Martínez, Srlo.

3 1

Nº 82—B/U Nº 228670—₡ 6.12

Humberto Muñoz, solicita título supletorio propiedad rústica, tres manzanas, situada Los Angeles esta jurisdicción, linda: oriente y norte, Filemón Chavarría; poniente, Carmen Fuentes; sur, Lismao Amador, ni nacional, ni ejidal, estímalo doscientos córdobas; sin nombre, número ni gravámen.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, catorce Marzo mil novecientos sesentidos.—Carmen S. Quillén, Srlo.

Es conforme: Carmen S. Quillén, Srlo.

3 1

Nº 81—B/U Nº 228629—₡ 6.60

Francisco Alberto Saballos, solicita título supletorio solar urbano este pueblo, mide: oriente, cincuenta varas; poniente, setentiseis; norte, y sur, cuarentiocho varas Linda: oriente, Manuela Mora, calle enmedio; poniente, Jorge Tijerino; norte, el solicitante; sur, José Ramón Rodríguez, Salvadora Quadamuz; estímalo doscientos córdobas, no tiene nombre, número ni gravámen.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, catorce Marzo mil novecientos sesentidos.—Carmen S. Quillén, Srlo.

Es conforme: Carmen S. Quillén, Srlo.

3 1

Nº 91—B/U Nº 378962—₡ 7.68

Angélica Peralta de Agurcia, Ocotal, pide título supletorio casa y solar barrio Monseñor Madrigal esta ciudad, forma esquinera, nueve por seis, con corredor, cuarto y cocina, solar mide treinta y tres varas y tercia por cada uno de sus lados, limitados: norte y occidente, predios Monseñor Nicolás Antonio Madrigal, mediando calles; sur, solar y casa Elías Rufz; oriente, solar y casa Agustina Jarquín.

Valóralos cinco mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotla, veinticuatro Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

Nº 93—B/U Nº 370535—\$ 7.68

Ramiro Moya Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita título supletorio de un predio urbano, sita en el barrio de Sutilaba esta ciudad, lindante: norte, con el mismo solicitante; poniente, Concepción Conzález; y sur, río de por medio tierras del Fortín de Acosasco.

Oyense oposiciones en el término legal.

Dado en el Juzgado Primero Local de lo Civil de León a las once y cincuenticinco minutos de la mañana del veintitres de Marzo de mil novecientos sesentidos.—Salvador Rivas Martínez, Juez Primero Local de lo Civil de León.—Félix Castillo Fernández, Srlo.

3 1

No. 28733—B/U No. 259092—\$ 9.54

Francisca Nicoya Cano, solicita título supletorio dos propiedades, jurisdicción este pueblo, una urbana y otra rústica, las que se encuentran situadas dentro siguientes linderos y medidas: a) urbana, oriente, herederos de María los Angeles Gutiérrez, veintidos varas; poniente, calle enmedio, Felcito Calero, veinte varas; norte, Bernarda Cano de Bracamonte, veintiocho varas; sur, herederos Francisco Nicoya, veintiseis varas; b) rústica, oriente, Terencio Amador y Adolfo Zambrana; poniente, herederos Ventura Jiménez y María Inés Nicoya, norte, herederos María los Angeles Gutiérrez; sur, sucesores Arcadio López, una y media manzana extensión superficial.

Adquirióla por herencia su padre Francisco Nicoya.

Esímalas ciento cincuenta córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Local Civil.—San Juan de Oriente, seis de Marzo mil novecientos sesentidos.—Corregido—oriente—vale.—Hildebrando Cano P., Juez Local Civil.—Baltazar Arévalo A., Srlo.

3 1

Nº 28787—B/U Nº 374047—\$ 6.56

Juan Berríos Ferrufino, solicita título supletorio, rústico en comarca «Santo Tomás de la Grecia» esta jurisdicción, que mide y linda: norte, doscientas sesentisiete varas, Magdalena Oviedo; sur, doscientas noventa varas, Gonzalo Campos; este, ochentitres varas, Adela de Campos; oeste, noventaicinco varas, camino real enmedio, Cándida Rostrán y Estebana Ferrufino

Interesados opónganse

Juzgado Civil Distrito—Chinandega, Marzo diez, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralafnez, Srlo.

3 1

Nº 28826—B/U Nº 374232—\$ 6.76

Pastora y Feliciano Reyes, solicitan Título Supletorio un solar urbano situado barrio El Calvario esta ciudad, siguientes linderos: oriente, Armando González; poniente, Pilar Torrez; norte, Rosa Landero v. de Ordóñez; y sur, calle en medio, Gonzalo Luua.

Hubiéronlo su madre Inocente Reyes.

Estímanlo setecientos córdobas.

Pretenda derecho, dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega trece de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—M. Pérez Jarquín, Srlo.

3 1

Nº 28825—B/U Nº 331446—\$ 6.12

María Echeverri y Rivas solicita Título Supletorio solar con casa en el, techo tejís sobre horcones, situado El Dirá, limitado: oriente, Parque Central,

calle enmedio; poniente, Sebastián Arias; norte, testamentaria Cándida Rivas; sur, Dr. Juan Marcos López Miranda.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece Marzo mil novecientos sesentidos.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 1

Nº 28824—B/U Nº 338898—\$ 6.52

Teófilo Sánchez Maldonado, Ocotla, pide Título Supletorio finca ubicada jurisdicción Jalapa, cuarenta y cinco manzanas extensión, limitada: norte, Andrés Cerna; sur, Isidro Cáceres; oriente, Hilario Cáceres; occidente, Roger moncada Midence y sitio Intell.

Valórala, un mil cien córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotla, ocho Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

Nº 28823—B/U Nº 378751—\$ 7.08

Victoria Zelaya de Rodríguez, Dipilto, pide Título Supletorio finca ubicada aquella jurisdicción, dos manzanas y media extensión, comprendida: norte, Petrona Zelaya de Martínez; sur, Alejandro Zelaya; oriente, Santos López antes, hoy de Bernabé Zelaya Zavala; occidente, Bernabé Zelaya, lindando también por el sur con Bernabé Zelaya, mediando camino.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotla, diez Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

Nº 28822—B/U Nº 378752—\$ 8.04

Alejandro Zelaya Ponce, Dipilto, pide Título Supletorio siguientes propiedades ubicadas jurisdicción Dipilto: a) rústica Fortuna, tres manzanas extensión, llamada ahora La Concepción, limitada: norte, Victoria Zelaya de Rodríguez; sur, Pantaleón Zelaya, mediando camino; oriente, Bernabé Zelaya Zavala; occidente, Bernabé Zelaya Zavala y parte de Victoria Zelaya; b) Rústica llamada La Joya, dos manzanas extensión, limitada: norte, Pedro Salgado antes, hoy de Eudomilla Rosales; sur, Abelardo Oconor; oriente, Teodoro Mejía; occidente, Ramón López.

Valóralas, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotla, diez Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

Nº 27—B/U Nº 378833—\$ 6.92

Mercedes Mairena y Rafael Maradilaga, Ocotla, piden Título Supletorio casa y solar ubicados barrio Palermo esta ciudad, solar mide quince varas frente por cincuenta fondo, limitados: norte, María Rodríguez; sur, Romelia Moncada; oriente, José María López; occidente, Felipe Jarquín y José Paguaga.

Valórala, tres mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotla, diez y nueve Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

Nº 25—B/U Nº 378832—\$ 8.60

María Eustaquia Salgado viuda de Castiellón, Icaer pide Título Supletorio siguientes propiedades ubicadas Ferrero, a aquella jurisdicción: a) Una labranza, ocho manzanas extensión, cercas alambre,

limitada: norte, Antonio Herrera, camino en medio; sur, Tomás Castellón; oriente, camino de Susucayán y occidente, Tomás Vilchez; b) Casa y solar, comprendidos: norte, Candelaria Castellón; sur, Antonio Herrera; oriente, Juan Gómez y occidente, Petronilla Altamirano; c) Huerta plátanos, con cincuenta cafetos crianza, una manzana extensión cercas alambre y piñuela, limitada: norte, Petronilla Altamirano y Candelaria Castellón; sur, Antonia Herrera; oriente, Petronilla Altamirano; occidente, Juan Gómez.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, quince Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado—Rey Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

No 24—B/U No 378775—\$ 7.08

Dionisio Mairena Centeno, Quilaf, pide Título Supletorio rústica aquella jurisdicción, ubicada Palo Prieto, cuarenta manzanas extensión mas o menos, hay casa, comprendida: oriente, Felipe Castro; occidente, Antonio Contreras; norte, José León Castillo, Valentín Rizo, Felipe Castro y Felipe Centeno, quebrada grande en medio; sur, Pedro Zamora, quebrada en medio.

Valórala, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, catorce Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

No 23—B/U No 378827—\$ 7.12

Amalia Méndez González, Dipilto, pide Título Supletorio solar ubicado Valle Los Planes, aquella jurisdicción, diez y siete varas frente por setenta fondo, comprendido: norte, Prisca Valladares; sur, carretera a Las Manos y Eudomilia Rosales; oriente, predio Prisca Valladares; occidente, Prisca Valladares y carretera a Las Manos.

Valórala, un mil doscientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez y seis Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

No 23—B/U No 316136—\$ 6.80

Carmen Cano García, solicita Título Supletorio finca rústica «Pfo Doce», esta jurisdicción, linda y mide: oriente, Francisco Cano, cuarentidos varas; poniente, herederos Jeremías Sánchez, cuarenticuatro varas; norte, Angélica Ortiz, camino y carretera, treintidos varas; sur, herederos Jeremías Sánchez, veinticinco varas.

Intervención Síndico Municipal. Representante Fisco.

Oyese oposición

Juzgado Local Civil. Masatepe, uno Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Camilo Arévalo G.—Carlos B. Ruiz G., Srlo

3 1

No 129—B/U No 374745—\$ 6.28

Pbro. Alberto María Azlain, solicita título supletorio urbano en Barrio Nuevo, Corinto, lindante: oriente, Rosa Mejía de Molina, poniente, calle al faro; norte, calle en medio, Ramona Montes y Marina Montes; sur, calle en medio, Otilia Poveda, José Luis Valle y Antonia Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Marzo veintiocho mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralafnez. Srlo.

3 1

No. 117—B/U No. 401133—\$ 6.72

María Perfecta Guerrero Meneses, solicita título supletorio finca rústica dos manzanas extensión en esta jurisdicción, linderos: oriente, Adela Escobar y línea férrea; poniente, Elías Sánchez; norte, Isabel García, camino en medio; sur, Reynaldo Latino.

Valorada doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil.—Villa Catarina, cuatro tarde, treinta uno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Germán Solórzano M.—Alberto Carballo, Secretario.

3 1

No 114—B/U No 383821—\$ 6.52

Luisa Aráuz Valdivia, este domicilio, presentase este Juzgado, solicitando título supletorio predio urbano barrio San Carlos, lindante: oriente, Ramón Rugama; poniente, Heriberto Castillo; norte, Eulalio Miranda; sur, Tomás Moya Castillo.

Estímalo un mil quinientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito por Ministerio Ley.—Estelí, nueve mañana veintiseis Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

3 1

No. 113—B/U No. 370664—\$ 6.00

Leónidas Castillo Hernández, solicita título supletorio, lote terreno propio, veinte manzanas, comarca Chacraseca, León, lindante, oriente, Miguel Caballero; poniente, Presentación Herrera; norte, mediando camino, Juan Rafael Narváez; sur, Juan Ramón Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintidos Marzo mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 1

No. 112—B/U No. 370665—\$ 5.52

Víctor Castillo Hernández, solicita título supletorio, lote terreno propio, diez manzanas, Chacraseca, León, lindante: oriente y sur, Juan Ramón Reyes; poniente, Hildebrando Reyes; norte, Vicente Herrera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintidos Marzo mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 1

No. 158—B/U No 364852—\$ 5.28

Francisco Urcuyo, solicita título supletorio, finca rústica, sita jurisdicción esta ciudad, ciento seis manzanas y media, limitada: oriente, poniente, norte y sur, finca «La Fé» del solicitante.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiseis Marzo mil novecientos sesentidos.—Antonio Luna, Srlo.

3 1

No 169—B/U No 364870—\$ 5.28

Alfonso Falcon, solicita título supletorio urbana jurisdicción Tola, una manzana con casa, limitada: oriente, Juan José Jacamo; poniente, Juana Fálcon; norte, calle a Tola; sur, Zenón Belio.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas treinta uno Marzo mil novecientos sesentidos.—Moisés S. Cole, Srlo.

3 1

No 164—B/U No 378981—\$ 7.76

Apolonia Pozo Pérez, Ocotal, pide título supletorio casa y solar ubicados barrio Monseñor Madrigal esta ciudad, casa ocho por seis, con corredor y cocina, toda forrada tablas; solar mide, doce varas frente por treinta y tres varas y tercia fondo, limitada: norte, solar vacante Santos Ponçe; sur, solar

vacante Ignacio Rodríguez; oriente, solar Rigoberto Romero; occidente, mediando calle, solar vacante Teresa López de Valle.

Valóralos, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. — Ocotlán, veinticuatro Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío

3 1

No 160—B/U No 349688—¢ 6.00

Teresa Trujillo, solicita título supletorio finca «Buenos Aires» tres casas tejas sesenta tres manzanas sitio San Nicolás, esta jurisdicción; oriente, Rupería Valverde; poniente, Timoteo Icabalceta; norte, Julián Cáceres; sur, Esteban Luna.

Doscientos córdobas.

Opónganse.

Juzgado Civil.—Sauce, catorce Marzo mil novecientos sesenta dos.—L. Valladares Medrano, Srío.

3 1

No 199—B/U No 370682—¢ 7.12

Cristina Góngora, solicita título supletorio, solar urbano, ubicado barrio San Felipe, esta ciudad, mide: veinticuatro varas tres cuartas de frente, norte a sur, por treintiseis varas y media de fondo, oriente a poniente, lindante: oriente, Cristina Góngora; poniente, Sucesores Encarnación Salazar; norte, Cipriano Martínez; y sur, Sucesores Octavio Valle.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Marzo mil novecientos sesentidos.—José M. Vargas Paz, Secretario.

Es conforme: José M. Vargas Paz, Srío.

3 1

No. 216—B/U No. 389943—¢ 7.60

Elena y Teresa Zarate, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado barrio Sutiaba, esta ciudad, cincuenta varas de frente a la calle, por cuarenticinco en el fondo, veintiseis varas al lado Sur y treinta y una varas y media al lado norte, lindante: Oriente, calle enmedio, Ramón González y Perfecto Bárcenas; Poniente, Francisco Fonseca; Norte, Mercedes Caliz y Sur, calle enmedio, Rumualdo González.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Abril de mil novecientos sesentidos.—José M. Vargas Paz, Srío.

3 1

No. 215—B/U No. 374930—¢ 11.00

Arturo Somarriba Venerio, solicita título supletorio de varios lotes situados a un kilómetro al Poniente de El Viejo y en su jurisdicción; a) lote denominado «Apise» de veintiocho manzanas, lindante: Norte, camino enmedio Sucesión Argüello; Sur, río enmedio, Arturo Somarriba, Oriente, Anibal Martínez y Poniente Teofilo Suazo e Isidora Trejos; b) lote El Jocote de diez manzanas, lindante: Norte, encajonada enmedio Pablo Hidalgo y Arturo Somarriba; Sur, camino enmedio, Ricardo Zúñiga y Arturo Somarriba; Oriente, camino enmedio María Justina Novoa y Arturo Somarriba; Poniente, Arturo Somarriba; c) lote Manzana Rosa de nueve manzanas, lindante: Norte y Oriente, Arturo Somarriba; Sur, camino enmedio, Ricardo Zúñiga; Poniente, San Jerónimo; d) lote llamado La Cuchilla de dieciséis manzanas, lindante: Norte, camino enmedio, María Justina de Novoa; Sur, Francisca Guevara; Oriente, Arturo Somarriba; Poniente, Ricardo Zúñiga; e) lote llamado El Pozo, de diecisiete manzanas, lindante, Norte, Arturo Somarriba; Sur, Julia Vallejos, encajonada enmedio; Oriente, camino enmedio; Joaquín Macías; Poniente, Francisca Guevara y Arturo Somarriba.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cuatro abril, mil novecientos sesentidos—Lea Riveralainez—Srío.

3 1

No. 213—B/U No. 374878—¢ 5.40

María de la Cruz de Martínez, solicita Título Supletorio de casa y solar en Corinto, lindante: Oriente, Matilde de Hernández; Poniente, Ricardo Sáenz; al Norte, calle; Sur Emelina de Sáenz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril dos, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez—Srío.

3 1

No. 212—B/U No. 281779—¢ 6.86

Luis Tercero, solicita Título Supletorio, finca San Vicente en esta jurisdicción; limitada: Norte, Isidoro Gutiérrez y Marcos Jiménez; Sur, Celso y Agustín Tercero; Oriente, Ramón Tercero y Occidente; Isidoro y Etanislao Espinal.

Opónganse interesados.

Juzgado Local de lo Civil.—Jalapa veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Rutilio Duarte.—Srío.

3 1

No 219—B/U No. 374891—¢ 6.76

María de Pérez solicita Título Supletorio solar urbano situado esta población mide treintiocho varas de frente por treintiocho fondo, comprendido estos linderos: Norte Diego Beteta hoy Tula Castillo, Sur Andrea Beteta, Oriente: Agustín Escobar y Poniente Dominga Lara.

Valorado doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil El Realejo uno de Febrero mil novecientos sesenta y dos.—Filemón Hernández A.—Secretario.

3 1

No. 209—B/U No. 401168—¢ 8.44

La señora Concepción Medrano Polanco solicita Título Supletorio una encajonada que une su finca La Tigra con el lago de Managua y mide trescientas nueve varas de largo por nueve varas de ancho donde linda con la carretera y veintinueve varas al llegar al lago, con estos linderos: Oriente predios de Emilio Fitoria y Alejandro Romero Castillo; Occidente, propiedad de Alejandro Romero Castillo y Gustavo Argüello; Norte, Lago de Managua y Sur, carretera enmedio finca La Tigra del solicitante.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Mateare primero de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—D. A. Fornas S.—A. Isabá.—Srío.

Es conforme a su original.—A. Isabá.—Srío.

3 1

No 20—B/U No 267550—¢ 8.70

Adelaida Gómez Florián, solicita Título Supletorio siguientes mejoras: casa habitación, mil árboles café cosechero: oriente y sur, propiedades Aniceto Rodríguez; norte, Gilberto Pravia; occidente, la solicitante, ocho manzanas extensión. Otro plantío café cosechero dos manzanas; huatales montaña: oriente, Rosalfo Acuña; norte, Cresencio Córdoba, Josefa Chavarria; occidente y sur, Aniceto Rodríguez. Otro plantío de café cosechero, mil árboles, diez manzanas incluyendo huatales para cultivo cereales: oriente, predios Rosalfo Acuña; norte, Cresencio Córdoba; occidente, sur, Aniceto Rodríguez. Diez manzanas para cultivar cereales: oriente, Liborio Flores; occidente, sur, Gilberto Pravia; norte, Dolores Aguilar. Todas terreno nacional Comarca Ojoché.

Derechos oponerse.

Juzgado Local Civil. Telpaneca uno Marzo mil novecientos sesentidos.—M. Velásquez.—Juan Torrez, Srío.

3 1

Nº 19—B/U Nº 267549—¢ 6.75

José Blanco, solicita Título Supletorio, cincuenta manzanas ejidales, casa habitación dentro, diez manzanas potrero zacate guinea jaragua, cercado alambrado y naturales Comarca Asusucuyán linderos: oriente, río Coco; occidente, Alejos Martínez, Juan Basilio; norte, río Coco, Gertrudis, Cresencio, Basilio, Pablo Cárdenas; sur, Pablo Cárdenas.

Quien considere derechos, opóngase.

Juzgado Local Civil Telpaneca, uno de Marzo mil novecientos sesentidos.—M. Velásquez.—Juan Torrez, Srío.

3 1

Nº 18—B/U Nº 351002—¢ 7.20

Amado Centeno y Juan Dávila, solicitan Título Supletorio mejoras siguientes: Finca rústica, dos casas habitación, dos plantíos café crianza, divididos dos lotes cinco y siete manzanas; guineos, huatales para cereales, dentro linderos: oriente, propiedades Pastor Baca; occidente y norte, propiedades Carolina Buitrago; sur, José Agustín Gutiérrez. Ubicadas terreno nacional, Comarca San Juan, valorada doscientos córdobas.

Quien considere derecho, opóngase.

Juzgado Local Telpaneca Marzo diez mil novecientos sesentidos.—M. Velásquez.—Juan Torrez, Srío.

3 1

Nº 17—B/U Nº 354001—¢ 6.55

Santiago Cornejo Tinoco, solicita Título Supletorio finca treinta manzanas, café, guineos, cereales anuales acotada madera, cercos naturales: oriente, finca Dolores Aguilar; occidente, Salomón Ascencio; norte, Adán Portillo, Sandalio Talavera; sur, camino San Juan, Ojoche. Nombre «La Garita», terreno nacional.

Derechos oponerse.

Juzgado Local Civil Telpaneca Marzo uno mil novecientos sesentidos.—M. Velásquez.—Juan Torrez, Srío.

3 1

Nº 16—B/U Nº 351003—¢ 6.60

Agustín Cerda Guerrero, solicita Título Supletorio casa urbana esta población, diez varas largo, cinco ancho, taquezal, teja barro, cañón, solar mide: poniente, veinticinco varas; oriente, veintitres varas y media; norte, veinticinco varas; sur, veintidos varas; municipal, valorado doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Telpaneca catorce Marzo mil novecientos sesenta y dos.—M. Velásquez.—Juan Torrez, Srío.

3 1

Nº 94—B/U Nº 320325—¢ 6.00

Juan José Cruz Vanegas de este domicilio solicita Título Supletorio, propiedad ocho manzanas, paraje Chucua sitio San Antonio esta jurisdicción, lindante: oriente, José Santiago Vanegas y Cleto Sevilla; occidente, Paulina González; norte, sucesión de Cleto Sevilla; sur, Mercedes y Bernardina Ramírez.

Oyense oposiciones término Ley.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, Marzo uno mil novecientos sesenta y dos.—Marcial Acuña, Juez Local.

3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

No. 28798—B/U No. 370068—¢ 6.16

Gonzalo Evertsz, solicita arriendo lote terreno doce por treinta varas Las Peñitas Puerto Berríos, lin-

dante: oriente, El Estero; poniente, tierras nacionales sur, Nilska Quillier; norte, Juan José Gabuardi.

Opóngase término legal.

Jefatura Política del Departamento de León, primero de Marzo de mil novecientos sesentidos.—J. Ramón Pineda.—José C. Berríos, Secretario.

3 3

No. 28797—B/U No. 370070—¢ 6.16

Francisco Argeñal Papi, solicita arriendo lote terreno doce por treinta varas Las Peñitas Puerto Berríos, lindando: oriente, Estero La Barra; poniente, terrenos nacionales; norte, Germán Rueda; sur, José Emilio Ruiz.

Opóngase término legal.

Jefatura Política del Departamento de León, primero de Marzo de mil novecientos sesentidos.—J. Ramón Pineda.—José C. Berríos, Secretario.

3 3

Nº 28729—B/U Nº 951049—¢ 3.31

321160

Vicente Martínez solicita donación solar municipal veinticinco varas cuadradas, lindante: oriente, solar baldío; poniente, casa cural, calle en medio; norte, solar de Benigno Estrada; y sur, La Iglesia y calle en medio.

Oposiciones término legal.

Dado en Alcaldía Municipal de Santo Tomás del Norte seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Marcos E. Arce, Alc. Mpal.—Hedolito Espinal, Srío.—Marcos E. Arce, Alc. Mpal.

3 2

Nº 8—B/U Nº 350704—¢ 7.44

María de la Cruz Morales Gómez, solicita donación un solar, situado en el centro esta ciudad compuesto de once varas y media de frente por treinta y tres varas y una tercia de fondo, limitado: norte, casa y solar de la solicitante; sur, casa y solar de doña Isolina de Bermúdez; oriente, mediando calle, casa y solar Casimiro Ponce; y occidente, solar y casa de doña Jesús viuda de Rodríguez, dentro de este solar tiene su casa habitación de diez varas de largo por cinco y media de ancho, tipo cañón y tres medianaguas pequeñas anexas.

Quien crea tener derecho opóngase término ley.

Edmundo Fiallos P., Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srío.

3 2

Nº 103—B/U Nº 401123—¢ 7.84

Valentín Acevedo Flores, solicita donación solar municipal, banda oriental esta ciudad, linderos siguientes: oriente, solar municipal solicitado por Orlando Jirón; occidente, solar municipal solicitado en donación por la señora Elva María Mendoza de Ríos; norte, potrero de don Porfirio Somoza; y sur, campo de aterrizaje, carretera en medio, solar mide diez varas de frente por doce varas de fondo.

Intervino Síndico Municipal.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel A. Mejía, Alcalde Municipal.—Pedro J. Baez J., Secretario.

Es conforme.—Pedro J. Baez J., Secretario.

3 2

Nº 132—B/U Nº 267547—¢ 6.15

Guillermo Ardón Mejía, solicita donación solar municipal urbano, treinta y tres varas una tercia; lindando: oriente, casa solar solicitante; occidente, casa Desideria viuda Valle calle en medio; norte, Andrés Suárez, calle en medio; sur, casa Hilario López. Algún derecho oponerse.

Alcaldía Municipal Telpaneca nueve Marzo mil

novecientos sesentidos.—Carlos Hernández M.—Andrés Suárez, Srío.

Es conforme.—Andrés Suárez, Srío.

3 2

No 124—B/U No 356409— $\text{₡}$  6.55  
Cristina Escobar, solicita arriendo lote terreno ejidal, sitio «El Barro», ésta municipalidad, como de cincuenta manzanas extensión, limitado: oriente, posesión San Rafael; poniente, finca de Cristóbal Bravo; norte, finca de Eduviges Cajina; sur, finca de José Andrés Calero.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente. Alcaldía Municipal. Acoyapa, veintiuno de Febrero, mil novecientos sesentidos.—Antonio Hernández D.—Ag. Núñez Lacayo, Srío.—Agustín Núñez Lacayo, Secretario.

3 2

No 123—B/U No 356408— $\text{₡}$  6.80  
Francisco Froilán Gutiérrez Marengo, solicita arriendo lote terreno ejidal, sitio «El Barro», esta municipalidad, como de cincuenta manzanas extensión, limitado: norte, finca de Olegario Orozco; sur, terreno municipal del Barro; oriente, terreno municipal del Barro; poniente, fincas de José María García y Alonso García Villagra.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente. Alcaldía Municipal. Acoyapa, veintiuno Febrero mil novecientos sesentidos.—Antonio Hernández D.—Ag. Núñez Lacayo, Srío.—Agustín Núñez Lacayo, Secretario.

3 2

No 211—B/U No 281780— $\text{₡}$  5.28  
Rafael Aguirre, solicita arriendo doce manzanas terreno ejidal en esta jurisdicción, limitado Norte y Oriente, Gerardo Zuniga, Sur y Occidente, camino de uso público.

Interesados opónganse término legal. Alcaldía Municipal.—Jalapa, veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Noel Paguaga.

3 1

No 210—B/U No 356407— $\text{₡}$  7.00  
Dominga Alvarado viuda de Sandoval solicita se le done en propiedad, solar municipal ubicado esta ciudad de 40 varas Oriente a Poniente, por 72 varas Norte a Sur, estos linderos: Oriente, Faustina Carmona, calle enmedio; Poniente, Dominga Alvarado viuda Sandoval; Norte, Wences Reinos, Alejandro Rodríguez; Sur, Oliberto Molina, Genoveba Romero, calle enmedio.

Quien tenga derechos preséntese. Alcaldía Municipal.—Acoyapa, diecinueve Marzo, mil novecientos sesentidos.—Ag. Nuñez L.—Secretario.

3 1

## CITACIONES

No. 175—B/U No. 401145— $\text{₡}$  4.50  
El infrascrito Secretario de la Junta Directiva de «Fábrica de Madera Lamínada, Sociedad Anónima», con instrucciones de la Junta Directiva, por medio de la presente, cita a todos los socios accionistas de la Compañía para Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día treinta del mes en curso, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Compañía en esta ciudad de Managua, y que tiene por objeto presentar a los socios el estado financiero de la Compañía de acuerdo con el balance cortado al día treinta y uno de Marzo del corriente año, mostrando las utilidades existentes para su distribución entre los accionistas.

Managua, Distrito Nacional, dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Abraham Simner, Secretario.

1

No. 135—B/U No. 401138— $\text{₡}$  3.32  
Manuel Castillo Jarquín, Notario Público y Juez Inventariante bienes María Flores viuda de Marquez, cita a los herederos de ella: Santiago, Ramón, Demetrio, Luisa, Carmen, Juana e Isabel, todas de apellido Flores Marquez, para que comparezcan a personarse en diligencias de inventario, solicitado por coheredera Filomena.

Granada. Oficina, Juzgado Inventariante y Notaría Pública, treinta Marzo de mil novecientos sesentidos.—Once mañana.—Man. Castillo J., Juez Inventariante.

1

## CONVOCATORIA

No. 188—B/U No. 401151— $\text{₡}$  6.44  
Con instrucciones Junta Directiva Aceitera Corona Sociedad Anónima, cito sus accionistas para que a las cuatro de la tarde del catorce de Mayo próximo entrante, con curran a Oficina Fábrica Corona, esta ciudad, a celebrar la Junta General Ordinaria que no pudo celebrarse oportunamente por falta asistencia.

Managua, 4 de Abril de 1962.

Alejo Icaza Icaza,  
Secretario.

3 1

## NOTIFICACION

No. 184—B/U No. 383890— $\text{₡}$  13.52  
A Uda. Rosendo Chavarría, Nicasio Rodríguez, Dionisio Casco, Ramón Briones, Manuel y Esteban Casco, Tomás Gutiérrez, Ignacio Briones, Julián Sevilla, Andrés Talavera, Saturno Mejía, Juan de Dios Pastora, Juan Castillo, Jesús Rodríguez, Marcelino Castillo, María Eudocia viuda de Rodríguez, Clementina Rodríguez de Molina, Berta y Julio César Rodríguez, Francisco Luis Rodríguez, Isabel Rodríguez viuda de Rodríguez, María Encarnación Rodríguez de Mejía, Maura Rodríguez de Rodríguez, María Elsa Rodríguez, Tomás Abraham y Gloria Esperanza Castillo Rodríguez y Marcelino Castillo R., les hago saber y notifico, que en la continuación de la medida del lote para extraños del sitio San Juan de Quebrada Honda, de esta jurisdicción, solicitada por don Juan Santiago Mejía Vilchez, se dictaron los autos que dicen «Juzgado Civil del Distrito. Estelí, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Las once de la mañana. Apareciendo del acta de partición del sitio Quebrada Honda, de tres de Agosto de mil novecientos diez y siete, aprobada en auto-sentencia de las once de la mañana del doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta, que existe un lote de terreno de Ciento Ochenta Manzanas y siete mil seiscientos ochenta y cinco varas cuadradas, perteneciente a don Paulino Montenegro, como cesionario de los derechos de Antinia y Nieves Rodríguez y también a los otros condueños o comuneros de dicho sitio, que no hayan presentado sus títulos de dominio; y solicitando el señor Juan Santiago Mejía Vilchez, como adquirente del derecho de dos pesos y cincuenta centavos que correspondían a Máximo de Jesús Blandón, en el mencionado sitio, como heredero de Prudencio Blandón, que se continúe en la referida Partición en lo que hace a los dueños no presentados con sus títulos en aquella oportunidad, accédase a lo pedido, esto es, continúase a la referida Partición para localizar y adjudicar a don Juan Santiago Mejía Vilchez el lote de terreno que le corresponda por los dos pesos y cincuenta centavos de derecho en aquel sitio; localización que deberá ser hecha en el lote de comuneros no presentados; previene al señor Mejía Vilchez, el nombramiento de un Ingeniero para la práctica de la diligencia que se acuerda, lo que

deberá ser dentro de tres días, se señala para dar principio a esa diligencia, el lote de esos comuneros, no presentados y a las once de la mañana en adelante del día jueves cinco de Abril próximo. Notifíquese a todos los interesados o condueños del extinto sitio Quebrada Honda.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio.—Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Las doce y media de la tarde.—De oficio réformase el auto que antecede en el sentido de que como los interesados del sitio Quebrada Honda, son más de seis los que deberán ser notificados y no se trata del primer auto en una demanda, los mismos podrán ser notificados, por medio del Diario Oficial La Gaceta, señalándose para dar principio a la operación acordada, las once de la mañana en adelante, del día veintiseis de Abril próximo y el lote de los comuneros que no se presentaron cuando fué hecha la Partición, el cual quedó señalado para ellos. Esta nueva fecha que se señala reforma la anterior.

Esta notificación se hará en la tabla de avisos de este Juzgado y personalmente a los conocidos.—G. Gutiérrez. Calixto Gutiérrez B. Ciudad de Estelí las once y media de la mañana del treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Calixto Gutiérrez B., Srio.

1

#### ADOPCION DE MENORES

Nº 207—B/U Nº 401169—¢ 7.10  
Kilian C. Elsen, solicita autorización para adoptar menores Blanca Azucena y Gloria Elena González Cisneros hijas legítimas doctor Jesús González, fallecido y Jilma Gloria Cisneros viuda de González, nacidas respectivamente ciudad de León, Nicaragua, 28 Junio 1953 y 10 Noviembre 1955.

Interesados opónganse dentro quince días contados partir última publicación edicto.

Juzgado Primero Civil del Distrito, once de la mañana del día dos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas Moreira.—Juez Primero Civil del Distrito.—Alberto Canales.—Secretario.

3 1

#### Declaratorias de Herederos

No. 222—B/U No. 390064—¢ 3.26

Inocente Gallo de Morales, solicita decláresela heredera en bienes, derechos y acciones, de su tía abuela Francisca Gallo Mantilla, en representación de su padre Hilario Gallo, en representación este, de su madre Teresa Gallo Mantilla, unión hermanos: José, Frutos y María Teresa Gallo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Abril mil novecientos sesenta y dos.—J. R. Saborio E., Srio.

1

No. 224—B/U No. 370662—¢ 2.70

Luis Rodríguez Salinas, solicita decláresele heredero en bienes, derechos y acciones de Germán Rojas López, como cesionario derechos de Marina López v. de Rojas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiocho Marzo mil novecientos sesentidós.—J. R. Saborio E., Srio.

1

Nº 197—B/U Nº 384884—¢ 3.90

Guillermo Vigarny Flores Castillo, menor representado por su padre Juan de Dios Flores, solicita se le declare heredero universal junto con el otro menor Marvin Danilo Argüello Castillo, como cesionarios de doña María Espinosa viuda de Castillo, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el marido de ésta don Miguel Jerónimo Castillo. Unico bien: solar ubicado en el cantón occidental de esta ciudad.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Jinotepe, tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Campos Tercero, Juez de Distrito. Leónidas Sánchez, Srio.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71

Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre.. ¢ 15.00  
Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre.. ¢ 25.00  
Por mes ..... ¢ 5.00 Por año..... ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año..... ¢ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.